



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo prendario
Demandantes	Tax DJ S.A.S.
Demandados	Carlos Alberto Londoño Sánchez
Providencia	Auto sustanciación
Radicado	05-001 40 03 027 2019 01375 00
Decisión	No tiene en cuenta notificación – Requiere a la parte demandante

En atención a las solicitudes de impulso procesal elevadas por la apoderada de la parte demandante y revisada la notificación enviada al demandando al correo electrónico reportado por la mandataria judicial, se encuentra que la misma no se ajusta a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, pues revisada la constancia del envío del correo electrónico, no se evidencia el envío de anexos, ni del auto que libra mandamiento ejecutivo.

En ese orden de ideas, previo a continuar con el trámite se requiere a la profesional del derecho para que realice nuevamente dicho trámite, dando estricto cumplimiento al citado precepto; además para que se sirva allegar la constancia del perfeccionamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41eb7bbac168c71bb17b1a4ef6d6145b350e7859f25cf63af927afb167db8902

Documento generado en 02/11/2021 03:20:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**